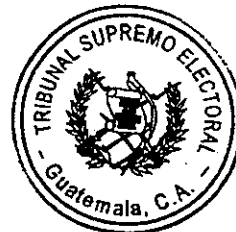




# Tribunal Supremo Electoral



## ACUERDO NÚMERO 310-2020 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

### CONSIDERANDO:

Que el Ex Jefe de Sección II, de la Sección de Servicios Generales, mediante oficio número SSG-O-184-07-2020, de fecha 30 de julio de 2020, trasladó fotocopia de los oficios: SSG-O-91-04-2020, y SSG-O-133-06-2020, relacionados con problemas con el señor Oscar Alejandro García Carrera, quien se negaba a presentarse a laborar. En informe número 04-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, del señor Edwin Osbelí Urizar Beteta, Auxiliar de Inspección, con el Visto Bueno de la Licenciada Claudia Marleny Ardón Román, Sub Inspectora General, se **CONCLUYE:** Que del análisis de los documentos que obran dentro del expediente, especialmente el record laboral del señor **OSCAR ALEJANDRO GARCÍA CARRERA**, se advierte que ha sido sujeto de distintas sanciones y amonestaciones disciplinarias desde el año 2007 al mes de abril del presente año, observándose que existe una suspensión en sus labores de **UN MES** sin goce de salario y **apercibimiento de removerlo** del cargo en caso de reincidencia o si incurre en cualquier otra infracción. En el presente caso, se advierte que derivado de la ausencia a sus labores, en el período comprendido del 18 de marzo al 15 de junio del presente año, el señor Oscar Alejandro García Carrera, Auxiliar de Mantenimiento, **incumplió con lo regulado en el artículo 22 literales a) b) d) y k) del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral Acuerdo número 172-86 y sus reformas;**

### CONSIDERANDO:

Que al señor **GARCÍA CARRERA**, se le formuló el cargo siguiente: "Se establece dentro de la investigación que el señor **OSCAR ALEJANDRO GARCIA CARRERA**, Auxiliar de Mantenimiento I, se ausentó de sus labores del periodo comprendido del 18 de marzo al 15 de junio del año 2020; por lo tanto su conducta contraviene con lo regulado por el Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral y sus Trabajadores, específicamente el artículo 22, literales a, b, y d, que literalmente establece lo siguiente: "Artículo 22. Son obligaciones de los trabajadores del Tribunal: a) Observar y cumplir en lo que les corresponde, la Ley Electoral y de Partidos Políticos y demás reglamentos y disposiciones que emita el Tribunal; b) Cumplir y sujetarse a las instrucciones de orden técnico administrativo que reciban de sus jefes, a cuya autoridad jerárquica queden sujetos en todo lo concerniente al trabajo d) Presentarse puntualmente a su trabajo y cumplir el horario de labores en la forma establecida";

### CONSIDERANDO:



## Tribunal Supremo Electoral

pronunciara por la formulación de cargos descrita en el considerando que precede, quien evacuo la misma en memorial de fecha 11 de septiembre del año en curso, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado 1, 121, 125, 132, 142 y 144, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.:** Remover con justa causa, sin responsabilidad de este Tribunal, al señor **OSCAR ALEJANDRO GARCIA CARRERA**, Auxiliar de Mantenimiento I, de la Sección de Servicios Generales, por las faltas cometidas en el desempeño del cargo;

**ARTÍCULO 2.:** Declarar vacante la plaza de Auxiliar de Mantenimiento I, de la Sección de Servicios Generales, número 386.

**ARTÍCULO 3.:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

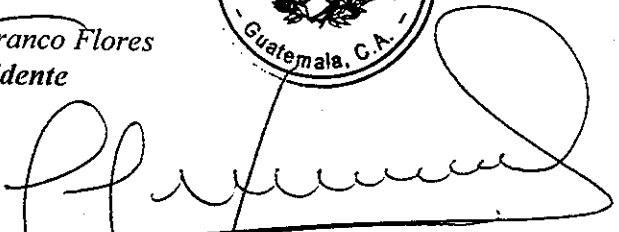
**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

### COMUNIQUESE:


  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Presidente




  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Vocal Primero

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Vocal Segundo

  
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal Tercero

  
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:

  
Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso  
Secretario General

